

GRAN LOGIA DE  
GUATEMALA  
JORNADAS DE  
ACTUALIZACIÓN DE LA  
GESTIÓN  
ADMINISTRATIVA  
SECRETARIAL  
SEGUNDA PARTE



**2DA PARTE JORNADA DE  
ACTUALIZACIÓN SOBRE EL  
PRODUCTIVO DE GESTIÓN SECRETARIAL  
MODALIDAD VIRTUAL**

**IMPARTIDAS POR EL GRAN MAESTRO  
JORGE LUIS ZAMORA PRADO**

✓ SABADO 10 DE FEBRERO

20:00 HRS

Especialmente a: VV.: MM.: , SSecr.: y OOr.:

Con invitacion libre a todo Maestro Masón

# SEGUNDA JORNADA: TEMATICA: INSTRUCTIVO DE GESTIÓN Y RELACIÓN SECRETARIAL DE LAS LOGIAS JURISDICCIONADAS CON LA GRAN LOGIA DE GUATEMALA

- Su objeto regulador es organizar y estandarizar las gestiones, acciones y procedimientos secretariales logiales y de la Gran Logia.
- Con el fin de apoyar y facilitar la labor administrativa de las logias y de estas con la Gran Logia.
- Se busca también desarrollar normativamente la disposición reglamentaria para llenar los vacíos de ley.



# PRINCIPIO GENERAL REGULADOR LA DISPOSICIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA NO TIENE RITOS

## **Contextos Masónicos de aplicación jurisdiccional:**

- Contexto Ritual-Litúrgico- Ceremonial: contexto independiente (autonomía interna)
- Contexto Legal-administrativo: contexto dependiente

## **Actos Legales-administrativos:**

- Proceso de Iniciación
- Exámenes de Grado
- Autorización para Tenidas Especiales
- Trámite de afiliaciones, transferencias, borrados, retiros, incorporaciones,
- Entrega de certificados y diplomas
- Elecciones
- Registro de Trazados
- Capitaciones



# Sistemática Administrativa Secretarial

- Información en red de chats logiales
- Archivo digital logial en carpetas electrónicas
- Transición a Archivos digitales logiales



# MEMBRETE OFICIAL Art. 8o.

Resp.: Logia Simb .: \_\_\_\_\_

Jurisdiccionada a la Muy Resp.: Gr.: Log.: de  
Guatemala de AA.:LL.:y AA.:MM.:

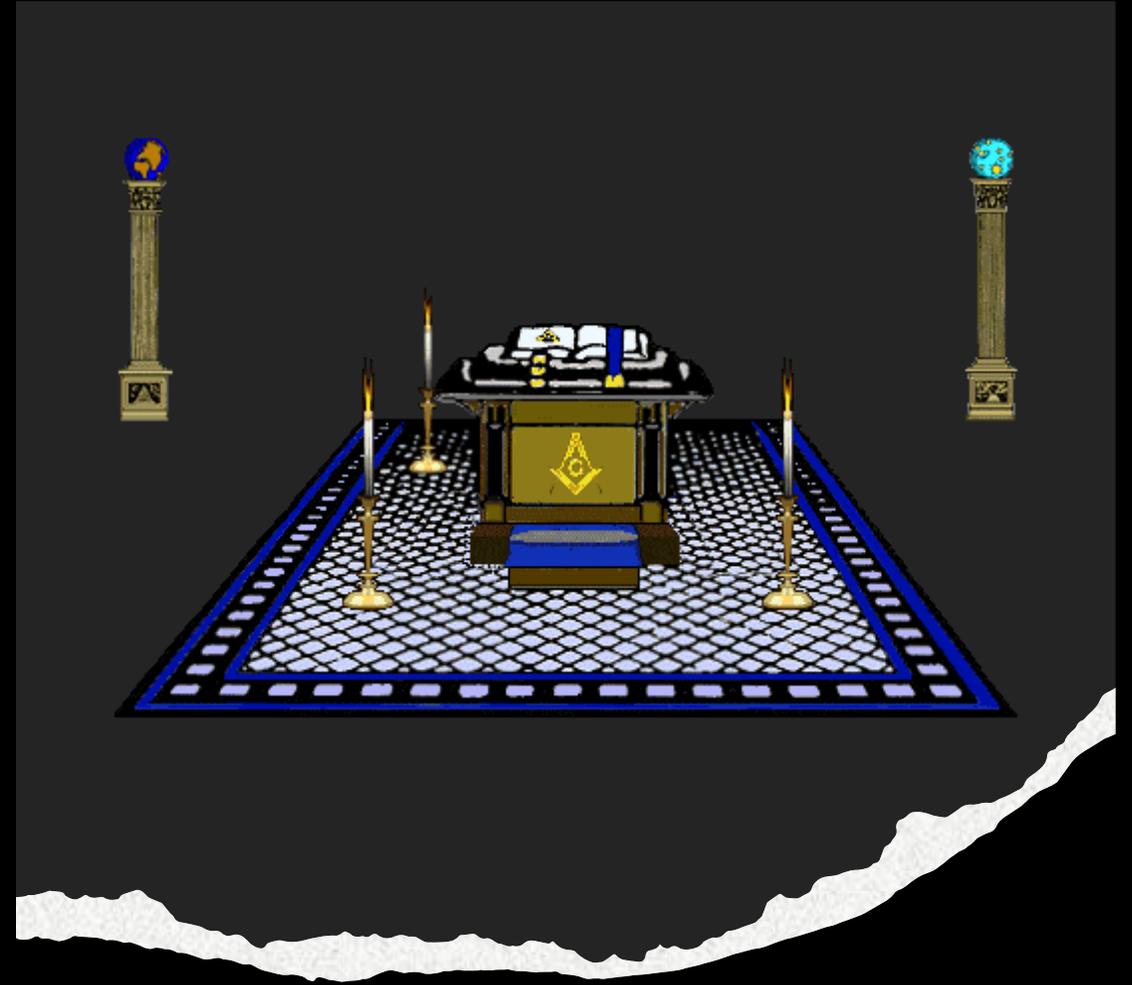
Miembro de la Confederación Masónica  
Centroamericana (COMACA) y Confederación  
Masónica Interamericana (CMI)

- Objetivo: Homologar la identidad institucional
- Uso logial obligatorio en:
- Trazados
- Planchas
- Invitaciones



# Innovaciones a los boletines Art. 9º.

- En el boletín que corresponde a la segunda quincena de mes se incorporará un informe sobre el estado de condiciones logiales en cuanto a solicitudes de ingreso, ceremonias realizadas y presentación de trazados todo durante el mes que corresponda.
- 
- En el boletín que corresponde a la primera quincena de cada trimestre se incorporará un informe sobre la solvencia en capitaciones de cada logia y de asistencia de los representantes logiales a las reuniones ordinarias o extraordinarias de Gran Logia.



# REGISTRO GENERAL MASONICO

- El Registro General Masónico, acredita la hoja de vida oficial de todo masón activo jurisdicionado a la Gran Logia de Guatemala, por consiguiente, es referente para el reconocimiento de méritos y deméritos masónicos, emisión de constancias de plenitud de derechos, certificados de Good Standing y toda referencia masónica individual requerida por un cuerpo masónico nacional o internacional.
- Fuentes informativas
  - a) El Boletín Oficial de Gran Logia;
  - b) Resoluciones emitidas por la Gran Logia de Guatemala,
  - c) Notificaciones de las Logias jurisdicionadas



# Fundamento Legal del Registro Masónico

- Artículo 159 del Reglamento General de Gran Logia:

El Registro General de la Jurisdicción estará a cargo de la Gran Logia, pero sin perjuicio de él, cada Logia Simbólica llevará el de sus miembros.

- Artículo 160 del Reglamento General de Gran Logia:

En el Registro General, los dos frentes de cada folio corresponden a cada uno de los Hermanos de la jurisdicción. En el frente de la izquierda se anotará el número de orden que corresponde al Hermano en la institución, su nombre y apellidos completos, su nombre simbólico si lo tuviere, lugar y fecha de su nacimiento, su profesión u oficio, estado civil al iniciarse, fecha de su proposición, la de su baloteo, la de su Iniciación, Ascenso y Exaltación, Logia en la que fue Iniciado, Ascendido y Exaltado, Logias en las que haya sido afiliado, fecha y Logia de la que se retira.

En el frente de la derecha se hará constar sus servicios Masónicos y profanos. Si ha sido procesado, en que Logia y cuál fue el resultado en su sentencia.

- Artículo 161. La formación, continuación y conservación del Registro General se pondrá a cargo de un oficial de la Gran Secretaría reenumerado convenientemente y que desempeñará sus funciones mientras cumpla satisfactoriamente.
- Artículo 162. Para la formación del Registro General se seguirán las instrucciones que para el efecto comunique la Gran Secretaría y, para su continuación, todas las Logias remitirán mensualmente el extracto de las actas de las tenidas que celebren durante el mes, sin perjuicio de los avisos semanales respecto del movimiento del personal en las Logias.
- Artículo 163. Todas las Logias y Hermanos de esta Jurisdicción tienen el deber de proporcionar a la Gran Secretaría cuantos informes considere necesarios o convenientes para la formación del Registro.

REGISTRO MASONICO

NOMBRE PROFANO: RODOLFO CARDENAS VILLAGRAN.  
 Nombre de los Padres: Salomón Cárdenas Bolaños y Otilia Villagrán Solís.  
 Lugar de Nacimiento: Mazatenango, Such.  
 Fecha de Nacimiento: 10 de Agosto de 1935.  
 Edad: 33 años. Nacionalidad: Guatemalteca.  
 Estado Civil: Soltero con:

Profesión u Oficio: Procurador Judicial.

Ocupación Actual: Id.

Lugar en que trabaja: 35. Av. 25-54 Z-5

Domicilio y Dirección: Guatemala: 34 Av. "A" 25-20, Zona 5 (Vivibión).

Padrinos QQ. HH.: Héctor Zenteno Alegría y Rodolfo Cerón Hernández.-

LOGIA MADRE: "RENACIMIENTO" No. 11, Or. de Mazatenango, Such.

Trámite de la Solicitud: 25 SET. 1968 Aviso a la Gr. Sec.: -9 OCT. 1968

Public. en Boletín No. 18/68 De Fecha: 15 OCT. 1968

ADMISION: Inmac. 26 FEB. 1969

APLAZAMIENTO O RECHAZO:

Recep. del Gr. de Apr.: - 8 MAR. 1969 Reg. No. \_\_\_\_\_

Recep. del Gr. de Comp.: 6 MAR. 1971 Reg. No. \_\_\_\_\_

Recep. del Gr. de M. M.: 9 DIC. 1972 Reg. No. \_\_\_\_\_

RETIRO EN ORDEN: \_\_\_\_\_

SUSPENSION: \_\_\_\_\_

BORRADO DEL CUADRO: \_\_\_\_\_

AFILIACION: (1)

REGULARIZACION: \_\_\_\_\_



TRÁMITE DE LA LOGIA : - 8 FEB. 1973  
 AVISO CR. SEC. : - 9 FEB. 1973  
 BOLETIN No. 2/73-72 DE : 15 FEB. 1973

NOTAS

Sel. Afili. por Dualidad en R. Log. "Firmeza" N° 3: AFIL 24 MAYO 1973  
 1979 - Diputado - 1985 - Ven. Maestro - 1986 - Gdo. Temp. Ext. y Tej. - 1987 Diputado  
 An. 1993 forma parte del cuerpo de redacción del Periódico "Terminar" - 1993 Lm. Gdo. Tem.  
 Ext. y Tej.: Act 20/1994 orden "Buenaventura Echeverría"  
 1993 Diputado por Renacimiento 11. (1) La R. Log. Ing. José María Orellana  
 n° 38 según nuestro Boletín n° 9 del 1-oct-2004 informó del trámite de Afili. de V. H.  
 de Rodolfo Cardenas Villagran - 2005 Diputado a. L. n° 38, Gr. Orad 2005  
 2006 Diputado de la Alta Cámara según María Orellana # 38.



NOMBRE PROFANO: EDUARDO RAMON PEREZ PEREZ  
 Nombre de los Padres: Q. H. Eduardo Pérez Lijé y Juani-ta Pérez Martínez.

Lugar de Nacimiento: Ciudad de Guatemala.

Fecha de Nacimiento: 18 de Noviembre de 1949.

Edad: 21 años. Nacionalidad: Guatemalteca.

Estado Civil: Soltero con: - - - -

Profesión u Oficio: Estudiante, Empleado de Comercio.

Ocupación Actual: Estudiante y Empleado de Comercio.

Lugar en que trabaja: Pescadería "LA CORUÑESA":

Domicilio y Dirección: Guatemala: 2a. Calle 20-63, Zona 11.

Padrinos QQ. HH.: Andrés Pérez Lijé y Salvador Marbán Santos.

Resp. Log. MADRE: "PROMETEO" No. 30, Or. de Guatemala.

Trámite Sol. 19 FEB. 1971 Aviso Gr. Sec.: 20 FEB. 1971 Bol. No. 3/71-72 de: 1 MAR. 1971

ADMISION: INMAC. 10 x 10: 7 MAYO 1971

APLAZAMIENTO O RECHAZO:

Recep. del Gr. de Apr.: 21 MAYO 1971 Reg. No. \_\_\_\_\_

Recep. del Gr. de Comp.: 1 OCT. 1971 Reg. No. \_\_\_\_\_

Recep. del Gr. de Maest.: - 4 FEB. 1972 Reg. No. 183 (0543) -

RETIRO EN ORDEN: de Harmony No. 21 el 18/8/2021

SUSPENSION: \_\_\_\_\_

BORRADO DEL CUADRO: \_\_\_\_\_

AFILIACION: \_\_\_\_\_

REGULARIZACION: \_\_\_\_\_

NOTAS

Contrajo Matrimonio con la sra. Marina Angelica Calito Muñoz: 10 ABR 1976  
 En Pl. de la Mm. Resp. Gr. Log. de Colombia (occidental) informa sobre su ejemplo  
 Conducta en aquel Or.: Fundador de la Resp. Log. Universaliter N° 1 y miembro ac-  
 tivo de la Resp. Log. Ariel N° 7 Pone muy en alto el Nombre Mas. guatemalteco.  
 Por Acuerdo n° 4496 se le concede la Orden "Buenaventura Echeverría" para entregársela en Such.  
 mazatenango el sábado 17 oct. 1988 e. V. / 2007 Hosp. y Lm. / 2008 Ven. Hoc.  
 2008 Diputado 2008 Gdo. Temp. ext. Orden Salvedo Marbán Santos  
 2014 Orador 2015 ses. Vis. 2016 Limasno.

Ejemplos de registros masónicos que dejaron de llevarse y que representó que las últimas cohortes de masones de por lo menos los últimos 25 años carezcan de ello.



# Plazo de interposición de gestiones Art. 16

- Plazo de cinco días hábiles como el mínimo para la presentación de cualquier tipo de solicitud de autorización
- Cualquier gestión interpuesta que no atienda el mínimo de plazo establecido, no será tramitada dentro el período solicitado, reprogramándose para fecha posterior.
- En el caso de que dos solicitudes o más ingresaran a la Gran Secretaría en la misma fecha, se acudirá al principio de primero en el tiempo primero en derecho.
- Si el caso fuera de una mayor simultaneidad se recurrirá al principio de prevalencia del grado masónico en la gestión de que se trate. Para efectos de fijar temporalidad.
- Para efectos de fijar temporalidad de una gestión no se reconocen reservas previas de fechas.



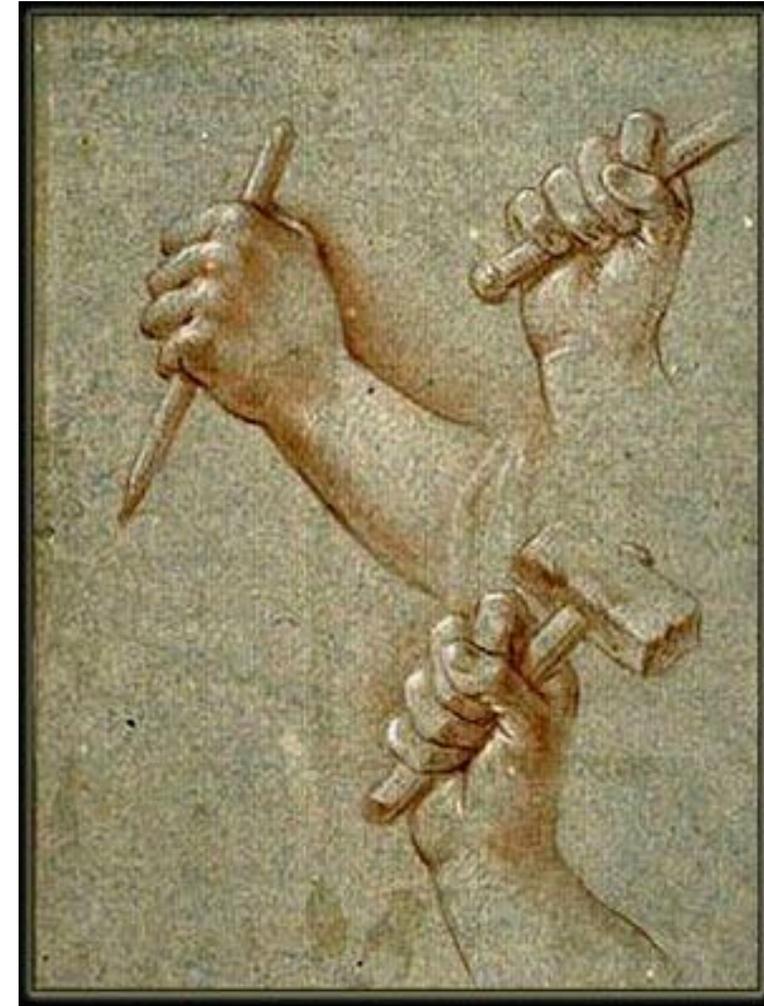
## Aval de la gestión Art. 17

- Para efectos de la interposición de solicitudes de autorización o notificación de información oficial proveniente de una logia, esta requerirá por parte de la secretaria respectiva, indicar que se gestiona a instrucciones del Venerable Maestro, por lo que no se reconocerá gestión secretarial que no goce
- Fórmula: *“Con instrucciones del Venerable Maestro”*



REGLAMENTO  
GENERAL DE GRAN  
LOGIA CAPITULO  
XXVI INICIACIÓN  
(Reformas según  
Decreto 323 del 12  
de agosto del 2008)  
Art. 108  
Etapas de la  
Iniciación

- ***Etapa de contacto o referencia:*** que puede ser en forma personal o por medio virtual, y que solo refiere información para evaluar la continuación a la fase propositiva.
- ***Etapa Propositiva o de Apadrinamiento:*** comprende la propuesta de un profano para efectos de autorización de programa masónico, que abarca desde la gestión del Programa Masónico hasta la gestión de la solicitud de iniciación.
- ***Etapa de Rendimiento de Informes Profanos:*** consiste en la búsqueda de información sobre los antecedentes del profano para verificar su compatibilidad con los principios de la Orden; que abarca desde la designación de los Maestros Masones, para la formulación del informe hasta todo el proceso de conformación del expediente
- ***Etapa de la Admisión:*** comprende las diversas acciones que conllevan a la votación final si procede o no la admisión del candidato; que abarca a partir del transcurso de los 40 días, las lecturas correspondientes y finaliza con la ejecución del baloteo.
- ***Etapa de la Ceremonia:*** es el acto solemne de la Iniciación Masónica.



# Pasos y formularios del proceso de iniciación :

- a) Primer Paso de contacto: opera cuando un profano requiere información de admisión y llena formulario de ingreso. Aplica el formulario No. 01 de Solicitud de Información.
- b) Segundo Paso de propuesta: opera con el apadrinamiento de un profano. Aplica el formulario No. 02 Propuesta de Apadrinamiento.
- c) Tercer Paso de solicitud de iniciación: opera cuando la propuesta ha sido conocida y aprobada la entrega de programa. Aplican los formularios No. 03 de Presentación del Programa Masónico, y No. 04 de Solicitud de Iniciación
- d) Cuarto Paso: Rendimiento de Informe: opera cuando los entrevistadores designados rinden su informe. Aplica el formulario No. 5 Informe de Investigación.





- Se confiere grado
- Se entrega Certificado o Diploma
- Se envía Trazado de Ceremonia a Gran Secretario

**PASO 10**

**Formulario 1**

**ETAPA DE CONTACTO**

**Formulario 2**

Llenado, firma del Formulario de Propuesta

**PASO 1**

**ETAPA DE RENDIMIENTO DE INFORMES PROFANOS**

**Formulario 3**

Presentación de Propuesta y Autorización del Programa Masónico

**PASO 2**

Se inicia el Registro Masónico

**Libro de Registro General, se asigna Registro Masónico**

**PASO 9**

**PASO 3**

**Formulario 4**

Lectura de la Solicitud de Iniciación en Tenida Ordinaria, comunicación a Gran Secretaría acompañado de copia del programa para su circulación dentro de 40 días contados desde la fecha del boletín

- Se autoriza Ceremonia
- Se pagan Derechos y Parafernalia de Ceremonias
- Se registran Certificados o Diplomas

**PASO 8**

**ETAPA PROPOSITIVA O DE APADRINAMIENTO**

**Formulario 5**

Designación de 3 Maestros y Formulación de Informes

**PASO 4**

**ETAPA DE CEREMONIA**

Comunicación a Gran Secretaría para autorizar Ceremonias, acompañando Trazado

**PASO 7**

**ETAPA DE ADMISION**

Completación del expediente y transcurridos los 40 días se procede a la lectura en dos Tenidas Ordinarias consecutivas

**PASO 5**

Baloteo después de la 2ª lectura

**PASO 6**

Formulario  
No. 1 Solicitud  
de  
Información  
para Ingreso



A.: L.: G.: D.: G.: A.: D.: U.:

GRAN LOGIA DE GUATEMALA  
SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA INGRESO  
FORMULARIO No. 01

YO \_\_\_\_\_  
Hijo de don \_\_\_\_\_  
Y de doña \_\_\_\_\_  
Lugar de nacimiento: \_\_\_\_\_ Edo. o Depto. \_\_\_\_\_  
País: \_\_\_\_\_ Nacionalidad: \_\_\_\_\_  
Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_ años.  
Estado Civil: \_\_\_\_\_ con: \_\_\_\_\_  
Ocupación actual: \_\_\_\_\_  
Lugar en que trabaja (Oficina, Dependencia, etc.): \_\_\_\_\_  
Residencia: \_\_\_\_\_  
Profesión u oficio: \_\_\_\_\_  
Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_  
Correo electronico: \_\_\_\_\_

DECLARACIÓN:

Yo \_\_\_\_\_ de mi libre y espontánea voluntad y bajo mi palabra de honor,  
SOLICITO información para ingresar a la Sociedad Masónica, haciendo constar que es \_\_\_\_\_ vez que hago  
solicitud de esta naturaleza. En testimonio de lo cual firmo la presente.

Firma \_\_\_\_\_

Guatemala \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Logia a la que se refiere la presente solicitud \_\_\_\_\_

Fecha de referencia \_\_\_\_\_

(f.) responsable \_\_\_\_\_

# FORMULARIO No. 2 PROPUESTA DE APADRINAMIENTO



**A. L. G. D. G. A. D. U.**  
**PROPUESTA DE APADRINAMIENTO**  
FORMULARIO. NO. 02

Nos en calidad de Padrinos: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Miembros Activos de La Resp. Log. \_\_\_\_\_, en plenitud de nuestros derechos, **PROPONEMOS** al Profano \_\_\_\_\_, con el objeto de consultar previamente la opinión de la Logia en Cámara de Familia, sobre su ingreso presentándolo con el objeto de obtener autorización para la entrega del Programa Masónico y del pliego de Solicitud de Iniciación.

**Haciendo constar por nuestro honor de Masones que lo conocemos**

Nombre del Profano \_\_\_\_\_

Nombre del padre \_\_\_\_\_

Nombre de la madre \_\_\_\_\_

DPI o pasaporte \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento dd | mm | aa Edad \_\_\_\_\_ años

Lugar de nacimiento \_\_\_\_\_ Departamento \_\_\_\_\_ País \_\_\_\_\_

Nacionalidad \_\_\_\_\_

Lugar de residencia \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Celular \_\_\_\_\_ e-mail \_\_\_\_\_

Estado civil \_\_\_\_\_

(Si está casado) Nombre de la esposa \_\_\_\_\_

Profesión (título) u oficio \_\_\_\_\_

Ocupación actual \_\_\_\_\_

Lugar de trabajo \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Celular \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_

Actualmente se dedica a: \_\_\_\_\_

Lugar \_\_\_\_\_ Fecha dd / mm / aa

Responden por él los, QQ. HH. en su calidad de Padrinos

\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_  
Nombre Nombre

(f) \_\_\_\_\_ (f) \_\_\_\_\_

12 avenida 26-67, Zona 5, Guatemala, Guatemala  
(502) 2331 7220 y 2331 9470  
[qlg.qsvs@outlook.com](mailto:qlg.qsvs@outlook.com)  
[qlg.auxiliardesecretaria@outlook.es](mailto:qlg.auxiliardesecretaria@outlook.es)

# FORMULARIO No. 3 PROGRAMA MASONICO



A.·. L.·. G.·. D.·. G.·. A.·. D.·. U.·.

PROGRAMA MASÓNICO

FORMULARIO. NO. 03

Profano a quién va dirigido \_\_\_\_\_

Fecha que se presentó \_\_\_\_\_

Padrino que lo presentó \_\_\_\_\_

Resp.: Log.: \_\_\_\_\_

Deseando la Sociedad Masónica, que todo el que manifieste interés en pertenecer a ella, se libre del riesgo de sufrir un desengaño, y queriendo dar en tiempo oportuno una prueba de su buena fe, considera justo dar a los aspirantes ideas bien exactas, tanto para que se instruyan en el verdadero objeto de la sociedad, cuanto para que desechen esas vulgaridades que corren de boca en boca y que hacen formar de ella conceptos erróneos y ridículos. La Sociedad Masónica, es indestructible, porque es fuerte; porque es unida: y unida, porque la patria de los masones es el mundo, y todos los hombres virtuosos son sus compatriotas.

La Masonería no se propone satisfacer ningún interés mezquino, ninguna idea egoísta su objeto es altamente noble, su misión exclusivamente humanitaria. Ella trabaja para fomentar la caridad y filantropía en los hombres de todas las clases y condiciones y de todas las creencias religiosas. Pretender incorporarse por intereses privados o por objetivos particulares sería un absurdo; y efectuarlo sin encontrar en sí toda la abnegación que la Masonería demanda, un engaño. La Masonería tiene secretos que no pueden penetrarse, y juramentos que no deben quebrantarse; pero ni unos ni otros se oponen en lo más mínimo a la Religión, a las Leyes y a la Moral.

El aspirante que intenta su incorporación por curiosidad no consigue su objeto, porque los misterios en que está envuelta la Masonería y que forman sus secretos, se van comunicando por grados que se confieren después de muchas pruebas de fidelidad, al que lo merece y nos lo solicita. El que se liga con su juramento y lo quebranta no infiere daño alguno a la Sociedad: el mal recae solamente sobre el que no ha tenido bastante constancia para cumplir el deber que voluntariamente se impuso.

La Masonería no exige de sus miembros la adjudicación de sus principios religiosos, ni osa penetrar en sus dogmas peculiares: bástale saber que cree en Dios, en su justicia y en la vida eterna.

Las puertas de la Masonería jamás se abren para dar entrada al ateo que niega la existencia del Supremo Hacedor. La Masonería no necesita poderosos; pero tampoco admite en su seno a personas que no tengan arte, oficio y renta con qué poder atender a las necesidades de su familia; y sin menoscabar estos primeros deberes un pequeño sobrante para hacer frente a los gastos de la Sociedad y socorro de los necesitados. Estos gastos se dividen en ordinarios y extraordinarios: de los primeros se da una idea a continuación, los segundos son, bien para cubrir

gastos peculiares, bien para ejercer obras de Beneficencia: en cualquiera de los casos, procede el acuerdo de los miembros.

La Masonería no llenaría su objeto de fraternizar la especie humana, si admitiese discordias, pleitos y riñas entre sus miembros, toda diferencia debe arreglarse entre ellos mismos antes que apelar a personas extrañas, Si el Candidato al ser admitido encuentra algún individuo con quien no esté en armonía, tiene que deponer todo resentimiento, considerarlo como hermano y darle el abrazo fraternal. Si la causa de la desavenencia es un litigio, expondrá sus razones a los jueces de la Masonería para que le presten justicia que demanda antes de acudir a tribunales profanos.

Exige la Masonería una parte del tiempo de sus miembros para la asistencia a sus reuniones, o al desempeño de alguna comisión, y no podrá negarse a ello sin causa justa y legítima.

El que aspire a proponerse, debe ejercitar la temperancia, ser industrioso y aplicado en su profesión, fiel a su jefe o maestro, practicar la virtud, partir su pan con el necesitado y no y no comer el del otro sin pagarlo; enseñar el camino al viajero extraviado; huir del juego, la embriaguez y todos los vicios y prestar a sus hermanos cuantos socorros le permitan sus circunstancias.

## Lo Que El Candidato Debe De Saber <sup>1</sup>

Deseando la Sociedad Masónica que todo el que manifieste interés en pertenecer a ella, se libre del flagelo de sufrir un desengaño; y queriendo dar en tiempo oportuno una prenda de su buena fe, considera justo expresar a los aspirantes, ideas exactas, tanto para que se instruya en el verdadero objeto de la Sociedad, cuanto para que desechen las vulgaridades que corren de boca en boca y que hacen formar de ella conceptos erróneos ridículos.

La Sociedad, cuando se le ofrece un candidato asume el derecho de examinar su vida y costumbres, con tal propósito, tan luego como se le presenta una propuesta, nombra una comisión especial que haga las investigaciones convenientes, sin perjuicio de los esclarecimientos que practican los miembros.

Si los informes que adquieren son desfavorables, esta solicitud no surtirá efecto y será archivada. Si por el contrario resultan favorables, se procede a una votación secreta por balotas blancas y negras, las primeras aprueban y las segundas excluyen.

En el caso de exclusión, esta no ofende al candidato, pues basta que un miembro crea que el propuesto no encontrará en la Masonería lo que apetece y busca, para que niegue su voto.

La Masonería no se propone satisfacer ningún interés mezquino, ninguna mira egoísta, su objeto es altamente noble, su misión altamente humanitaria. Ella trabaja por fomentar la filantropía en todos los hombres de toda clase, condición económica y creencia religiosa.

Pretender incorporarse por intereses privados, o por objetivos particulares sería un absurdo; y efectuarlo sin encontrar en sí toda la abnegación que la Masonería demanda, un engaño.

La Masonería tiene secretos que no pueden penetrarse y juramentos que no pueden quebrantarse; pero ni unos ni otros se oponen en lo más mínimo a la moral.

El aspirante que intente su incorporación por curiosidad no consigue su objeto, porque los misterios en que está envuelta la Masonería, y que forman su secreto, se van comunicando por grados que se confieren, después de muchas pruebas de fidelidad al que más lo merece y menos lo solicita.

<sup>1</sup> Publicado por Jorge Planter

# FORMULARIO No. 3 PROGRAMA MASONICO

El que se liga con un juramento y lo quebranta, no infiere daño alguno a la Sociedad, el mal recae solamente sobre el que no ha tenido bastante constancia y suficiente carácter para cumplir con el deber que voluntariamente se impuso.

La **Masonería** no exige de sus miembros la abjuración de sus principios, ni osa penetrar en sus dogmas peculiares, bástale saber que el aspirante profesa una religión y que cree en Dios, en su justicia y en la vida eterna. Las puertas de la Masonería jamás se abren para admitir a un ateo.

La **Masonería** no necesita de adeptos poderosos, pero tampoco admite en su seno personas que no tengan una ciencia, arte, oficio o renta con que poder atender a las necesidades de su familia; y, sin menoscabar estos primeros deberes, un pequeño sobrante para hacer frente a los gastos de la Sociedad y socorrer a los necesitados.

La **Masonería** no llenaría su gran objeto de fraternizar la especie humana si admitiese discordia, pleito y riñas entre sus miembros; toda diferencia debe arreglarse entre ellos mismos antes de apelar a personas extrañas; así es que, si el candidato encontrase, después de admitido, a alguien con quien no estuviese en buena armonía, se encuentra obligado a deponer su resentimiento, considerarlo como amigo y darle el abrazo fraternal.

Si la **causa** de la desavenencia es litigiosa, expondrá sus fundamentos ante los jueces de la Masonería para que ellos le presten la justicia que demanda, antes de concurrir a los tribunales profanos.

Exige también la Masonería una parte del tiempo de sus miembros para la asistencia a las reuniones, o para el desempeño de una comisión y esto no puede negarse sin una causa legítima y poderosa, que la manifestará por escrito o verbalmente al Presidente.

La **Francmasonería**, institución esencialmente filantrópica y progresista, tiene por objeto el descubrimiento de la Verdad, el estudio de la Moral y la práctica de la Solidaridad. Trabaja por el mejoramiento material y mora de sus afiliados, así como por el perfeccionamiento intelectual y social de la humanidad.

Tiene por principios la Tolerancia mutua, el respeto a los demás y de sí mismo y la libertad absoluta de conciencia; y considerando las concepciones metafísicas como pertenecientes al dominio exclusivo de la apreciación individual, rehúsa toda afirmación dogmática.

**Sin embargo**, en el Rito Escocés Antiguo y Aceptado se exige como dogmas fundamentales la creencia en la existencia de Dios y de la inmortalidad del alma. Tiene por divisas: Libertad, Igualdad, Fraternidad.

La **Francmasonería** tiene por deber extender a la humanidad los lazos fraternales que unen a los hombres en toda la superficie del globo.

Recomienda a sus miembros la propaganda por medio de la palabra, con los escritos y con el ejemplo.

El **Francmasón** tiene por deber, en toda circunstancia, ayudar, ilustrar y proteger a sus hermanos y defenderlos contra la injusticia.

La **Francmasonería** mira el trabajo como uno de los deberes esenciales del hombre y considera tan honroso el trabajo material como el intelectual.

Por último, el que aspire a proponerse como candidato, debe ejercitar la temperancia, ser industrioso y aplicado a su profesión, fiel a su Jefe o Maestro, practicar la virtud, partir el pan con el necesitado y no comer el de otro sin pagarlo, enseñar el verdadero camino al viajero extraviado, huir del juego, la embriaguez, la usura y de todos los vicios que condena la moral, y finalmente prestar a sus hermanos cuanto socorros, auxilios y protección le permitan sus circunstancias.

## Sobre la Excomunión Católica

A lo largo de su historia la Iglesia católica ha condenado y desaconsejado a sus fieles la pertenencia a asociaciones consideradas que podían poner en peligro su creencia religiosa, entre estas asociaciones a criterio eclesiástico se encuentra la Masonería.

A partir de la celebración del Concilio Vaticano II, un incipiente diálogo entre masones y eclesiásticos católicos hizo que la situación comenzara a cambiar. Algunos Episcopados (de Francia, Países Escandinavos, Inglaterra, Brasil o Estados Unidos) empezaron a revisar la actitud ante la masonería; por un lado, verificando desde la historia los motivos que llevaron a adoptar a la Iglesia su actitud condenatoria.

Sin embargo, en forma abrupta dichos acercamientos se interrumpieron en el año de 1981, por una publicación de la Congregación para la Doctrina de la Fe, cuya declaración exponía en diferentes términos que Masonería e Iglesia Católica son incompatibles por su diversidad de principios, con lo que puede inferirse que de nuevo la excomunión para los católicos que se afilien a la masonería permanece invariable para la Iglesia Católica.

Yo interesado en ingresar a la sociedad masónica \_\_\_\_\_  
confirmando que me he enterado del programa masónico, y de su lectura me han surgido las siguientes interrogantes que expreso a mis padrinos masones: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Que habiendo sido satisfechas las respuestas de los padrinos masones, ratifico mi interés de ingresar a la sociedad masónica, en fe de lo cual firmo el presente programa de estar plenamente enterado y sin dudas de lo que consiste la pertenencia a la masonería y de que sí me considero estar dentro del perfil que se exige a un miembro de la misma.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Nombre completo

Ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del año \_\_\_\_\_

# FORMULARIO No. 4 SOLICITUD DE INICIACIÓN



## A. L. G. D. G. A. D. U. SOLICITUD DE INICIACIÓN FORMULARIO. NO. 04

YO (nombre completo) \_\_\_\_\_

Nombre usual \_\_\_\_\_

Nombre del padre \_\_\_\_\_

Nombre de la madre \_\_\_\_\_

Estado civil \_\_\_\_\_

(Si está casado) Nombre de la esposa \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento    dd    mm    aa    Edad    años

Lugar de nacimiento \_\_\_\_\_ Departamento \_\_\_\_\_ País \_\_\_\_\_

Profesión y ocupación habitual \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

Nacionalidad \_\_\_\_\_

Celular \_\_\_\_\_ Correo Electrónico \_\_\_\_\_

He vivido en los siguientes lugares, permaneciendo en cada uno de ellos el tiempo que indico:

Lugar	Tiempo de permanencia

### DECLARACIÓN

¿Qué móvil le induce a solicitar la iniciación en la Orden? \_\_\_\_\_

¿Es socialmente libre para aceptar las obligaciones inherentes a la calidad de Francmasón? \_\_\_\_\_

¿Es físicamente completo? \_\_\_\_\_

¿Ha sufrido mutilación alguna? \_\_\_\_\_

¿Cree en la existencia de un Dios? \_\_\_\_\_

¿Cree en una vida ulterior a la vida orgánica? \_\_\_\_\_

¿Ha solicitado iniciación en otra Logia? \_\_\_\_\_

Si es afirmativo ¿En qué Logia? \_\_\_\_\_ ¿En qué fecha? \_\_\_\_\_

¿Está dispuesto a aceptar y cumplir con los deberes que impone el siguiente artículo 40, de la Constitución, el cual debería estar copiado en el pliego de la solicitud? \_\_\_\_\_

#### (Artículo 40 de la Constitución de la Gran Logia de Guatemala)

- Observar en todos sus actos una conducta irreprochable
- Trabajar en profesión, arte, oficio u ocupación decorosos, que le proporcionen medios de vida
- Ser miembro activo de una Logia regular
- Asistir a los trabajos y contribuir a los gastos de la Orden
- Auxiliar y proteger a sus hermanos, de acuerdo con sus capacidades
- Ser honrado, bondadoso, caritativo y conciliador con todo ser humano
- Cumplir fiel, leal y decorosamente sus deberes para con su familia y con su patria
- Respetar cumplidamente los límites jurisdiccionales de las Grandes Logias
- Guardar inviolables los secretos de la Orden

Contacto de Emergencia \_\_\_\_\_ Relación \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

# FORMULARIO No. 4 SOLICITUD DE INICIACIÓN

FOTOGRAFÍA TAMAÑO  
PASAPORTE

Yo,

de mi libre y espontánea voluntad y bajo mi palabra de honor, me ofrezco como candidato a la Sociedad Masónica, bien impuesto y enterado de su Código y Programa. Deseando ser útil a la humanidad en especial a la sociedad en que vivo.:

Afirmo que los datos presentados en la "SOLICITUD DE INICIACIÓN" son exactos y que he leído el "PROGRAMA PARA SOLICITANTES" y el "CÓDIGO MASÓNICO"

En testimonio de lo escrito, firmo la presente en Guatemala, a los \_\_\_\_ días de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Lugar \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_  
dd mm aa

Responden por él, QQ.-: HH.-: \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_

Haciendo constar por su honor de Masones que lo conocen

12 avenida 26-67, Zona 5, Guatemala, Guatemala  
(502) 2331 7220 y 2331 9470  
[glq.qsyv@outlook.com](mailto:glq.qsyv@outlook.com)  
[glq.auxiliardeseecretaria@outlook.es](mailto:glq.auxiliardeseecretaria@outlook.es)

# FORMULARIO No. 5 INFORME DE INVESTIGACIÓN



**A.: L.: G.: D.: G.: A.: D.: U.:**

**INFORME DE INVESTIGACIÓN**

**FORMULARIO. NO. 05**

Q.: H.: \_\_\_\_\_

Ven.: Mae.: \_\_\_\_\_

Resp.: Log.: \_\_\_\_\_

Yo \_\_\_\_\_  
en atención a vuestra designación de fecha \_\_\_\_\_ para rendir informe de  
la entrevista personal al profano \_\_\_\_\_,  
**sobre la Fe y Honor de mi calidad de Maestro Masón** me permito consignar los datos  
siguientes recabados en presencia personal con el profano:

1. Lugar y fecha de la entrevista: \_\_\_\_\_

2. Medios o formas como se enteró sobre la masonería: \_\_\_\_\_

3. Móviles o intereses que lo atraen a la masonería: \_\_\_\_\_

4. Integración familiar y su parecer para su iniciación en la masonería: \_\_\_\_\_

5. Relación laboral actual: \_\_\_\_\_

6. Formación académica y profesional: \_\_\_\_\_

7. Creencias religiosas: \_\_\_\_\_

8. Situación económica: \_\_\_\_\_

9. Antecedentes sociales: \_\_\_\_\_

10. Opinión o concepción que posee sobre la masonería: \_\_\_\_\_

11. Opinión o parecer sobre la excomunión decretada a la masonería: \_\_\_\_\_

Observación especial sobre algo no previsto: (Si lo hubiere) \_\_\_\_\_

Observaciones generales: (Si lo hubiere) \_\_\_\_\_

Recomendación final del Maestro Masón entrevistador: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Un Maestro Masón

# Gestión de trámites para constancia en el trazado de iniciación

- a) Constancia de la notificación por parte de Gran Secretaría del transcurso de los cuarenta días sin oposición o bien la dispensa de tiempo gestionada, y realización de la primera lectura y de las conclusiones del Orador. Primer Trazado
- b) Constancia de la segunda lectura en tenidas ordinarias consecutivas del expediente del profano y de la conclusión del Orador y el resultado de la votación de la misma por el Taller. Segundo Trazado
- c) Constancia del baloteo realizado en la segunda lectura informando claramente si su resultado fue: *“inmaculado el baloteo, aprobado el expediente y admitido al candidato”* o bien sus variantes. Segundo Trazado.



## Gestión de trámites para iniciación

- Toda solicitud de autorización de ceremonia de iniciación debe acompañar además de los trazados respectivos, copia del expediente que incluye copia del boletín que circuló el inicio de la cuenta de los cuarenta días. Por consiguiente, una solicitud de autorización que se encuentre incompleta no procederá hasta que la misma sea completada.



Trazado de gestión autorizante Art. 7º  
Acompañamiento de constancia Art. 18  
Instructivo Secretarial

Art. 18 Toda gestión logial de solicitud de autorización deba ser acompañada del trazado que corresponda ya sea por levantamiento de cámara o no, cuando se trate de ceremonia de iniciación, ascenso de grado, tenida extraordinaria o especial o toda solicitud de un aspecto que requiera de aprobación interna de la Logia que sea de naturaleza ritual, litúrgica, ceremonial, de derechos masónicos o deberes masónicos.

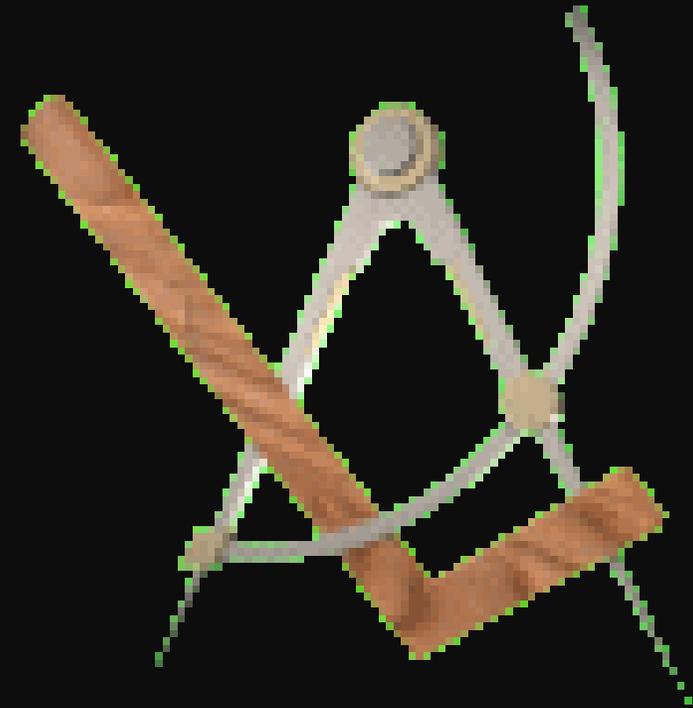


## Artículo 35. Proceso de causa de baja en el registro.

---

esta procede por dos vías:

- 1) Por expulsión de la logia por inasistencia o insolvencia, de acuerdo a sentencia del Código Penal Masónico luego de la emisión del acuerdo logial;
  - 2) Por borrado administrativo de la logia, por causa de desapego, desaplomo o desapego-desplomo, luego de la notificación a Gran Logia acompañada de copia del trazado que hace constar el borrado; sin cuya constancia no será procesada la baja en capitaciones del registro logial.
- 



## Artículo 37. Definición de Reincorporación

- Se define la reincorporación como la acción de un masón inactivo ya sea por desaplomo o desapego que gestiona la solicitud de reactivarse en la logia que lo inactivó y no en ninguna otra.



**Artículo 38.  
Reincorporación por  
desaplomo  
administrativo**



- a) Si la falta de pago no es mayor a los tres años: corresponde su reincorporación mediante el pago de la cuota logial que al interno de la Logia se establezca, y el pago de la cuota de capitación a Gran Logia por el concepto de seis meses.
  - b) Si la falta de pago es mayor a los tres años: corresponde su reincorporación mediante el pago de la cuota logial que al interno de la Logia se establezca, y el pago de la cuota de capitación a Gran Logia por el concepto de un año.
- Esta reincorporación se tramita y se resuelve en la cámara del grado que corresponda

## Artículo 39. Reincorporación por desapego administrativo

- Para efectos de tramitar una reincorporación por desapego administrativo se establece como procedimiento el conocimiento y deliberación de la solicitud al interno de la logia, a través de lo cual se determina por baloteo la aprobación o no de la solicitud de incorporación. Para su trámite se establece como requisito el criterio de temporalidad en el orden siguiente:
  - a) Si la falta de asistencia no es mayor a los tres años: corresponde su reincorporación mediante el pago de la cuota de capitación a Gran Logia por el concepto de seis meses.
  - b) Si la falta de asistencia es mayor a los tres años: corresponde su reincorporación mediante el pago de la cuota de capitación a Gran Logia por el concepto de un año.

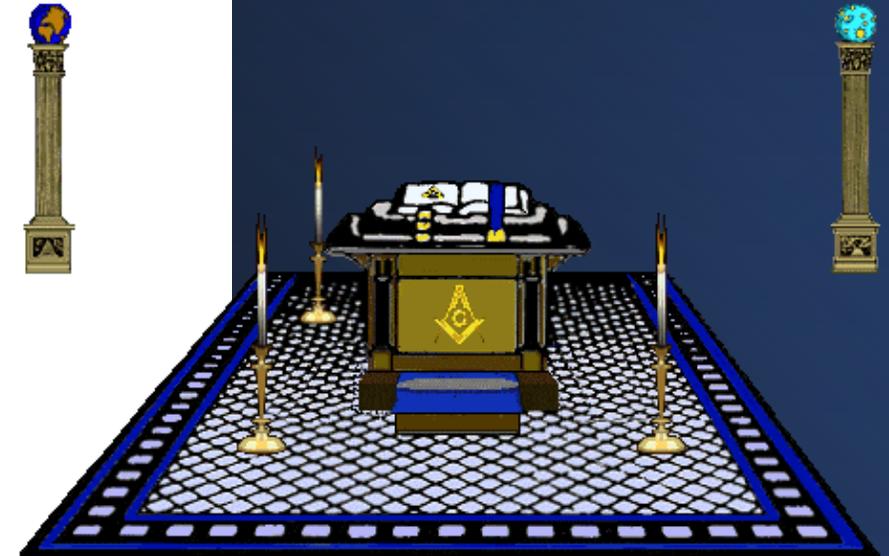
Esta reincorporación se tramita y se resuelve en la cámara del grado que corresponda.



## Artículo 40. Reincorporación por desaplomo-desapego administrativo.

- se establece la aplicación de los requisitos por concepto de desaplomo del artículo 38 del presente Instructivo .
- a) Si la falta de pago no es mayor a los tres años: corresponde su reincorporación mediante el pago de la cuota logial que al interno de la Logia se establezca, y el pago de la cuota de capitación a Gran Logia por el concepto de seis meses.
  - b) Si la falta de pago es mayor a los tres años: corresponde su reincorporación mediante el pago de la cuota logial que al interno de la Logia se establezca, y el pago de la cuota de capitación a Gran Logia por el concepto de un año.

Esta reincorporación se tramita y se resuelve en la cámara del grado que corresponda.



# GESTIÓN DEL TRAMITE DEL RETIRO MASONICO

Artículo 41. Proceso de causa de baja en el registro.

esta procede por dos vías:

- 1) Retiro de la Orden: genera la calidad de profano y lo determina la Gran Logia
- 2) Retiro logial (en orden): genera la calidad de inafiliado y lo determina la logia correspondiente



## **Artículo 42. Proceso de causa de baja por retiro logial**



Para efectos de causar baja en el Registro General y en el de Capitaciones de la Gran Logia por un retiro logial, la logia relacionada luego de agotar el proceso de retiro procede a notificar el aviso inmediato de la Carta de Retiro a la Gran Secretaría, adjuntando copia de dicha carta,

A su recepción Gran Secretaría procederá a:

- a) Anotar en el Registro Masónico General Personal el retiro logial; con la autorización del Gran Maestro
- b) Cursará a Gran Tesorería, mediante notificación especial, para que ésta última emita la constancia de baja correspondiente.
- c) Consignará su publicación en el boletín oficial de Gran Logia.

## Artículo 44. Gestión de alta para un afiliado

- Luego de acordada una afiliación, esta deberá ser notificada por la logia gestionante a Gran Secretaría para efectos de darle de alta en el Registro General Masónico, y considerar al afiliado miembro activo en la Orden. Para ello la nota de aviso deberá acompañar los trazados siguientes:
- Trazado de la tenida ordinaria de la lectura de la solicitud de afiliación y de aviso;
- Trazado de la tenida ordinaria de lectura del expediente;
- Trazado de la tenida ordinaria de la práctica del baloteo;
- Trazado de la tenida ordinaria de la realización de la ceremonia.



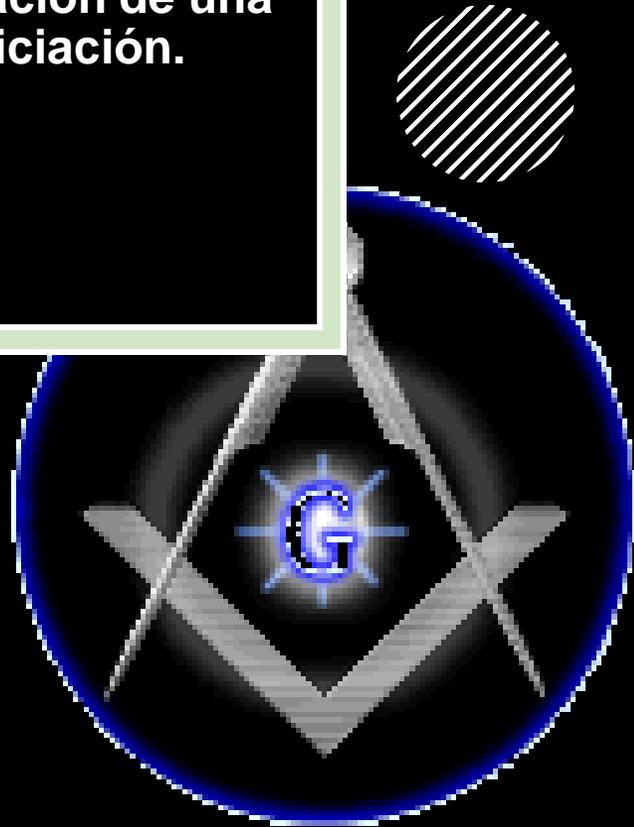
# Constancias Específicas de Trazados

## Capítulo X Trámite de trazados Instructivo de Gestión Secretarial

- Constancia de aprobación de una solicitud de iniciación.
- Constancia de Ceremonia de iniciación o ascenso.
- Constancia la aprobación de un examen de ascenso de grado.
- Constancia de aprobación de una transferencia.
- Constancia de un borrado de Cuadro.
- Constancia de la aprobación de una incorporación.
- Constancia de un retiro logial.
- Constancia de lectura, trámite y ceremonia de una afiliación.



**Artículo 50. Trazado que hace constar la aprobación de una solicitud de iniciación.**



- Trazado de Primera lectura: (Primera tenida ordinaria se hace constar en el capítulo de lectura de correspondencia clasificada)
  - a) Identificación con el nombre completo del profano;
  - b) Constancia que se ha dado lectura a la notificación de Gran Secretaría que han transcurrido los cuarenta días y que no queda nada por esclarecer;
  - c) Constancia que se tiene completo el expediente y que se le dado lectura en esa primera tenida ordinaria.

# Instructivo Secretarial Artículo 50. Trazado que hace constar la aprobación de una solicitud de iniciación.



Trazado de segunda lectura: (Segunda tenida ordinaria, se hace constar en el capítulo de lectura de correspondencia clasificada)

- a) Identificación con el nombre completo del profano;
- b) Constancia que corresponde a la segunda tenida ordinaria;
- c) Constancia que se ha dado segunda lectura al expediente;
- d) Constancia de la realización del baloteo y de su resultado con la fórmula: “determinado número de balotas blancas por igual número de votantes, con lo que se tiene inmaculado al baloteo, aceptado el expediente y admitido al candidato”; o bien sus variantes que incluso pueden abarcar la no admisión del profano.

## Constancia en la aprobación de un examen para ascenso de grado

- En el trazado en el Capítulo de Bien General, se hace constar que:
- De que se ha presentado la solicitud de ascenso por el Vigilante correspondiente.
- De que se ha preparado el examen bajo la dirección del QH Tejador.
- Que se ha dado ingreso al examinando.
- De la práctica del examen.
- De la participación en el examen de otros hermanos presentes.
- De haberse hecho cubrir el templo al examinando.
- De la Realización del baloteo y de su fórmula: “inmaculado el baloteo, sustentado el examen y aprobado el examinando. O sus variantes
- De haber sido aprobado el examen del señalamiento de fecha para conferir el Grado.



## Artículo 49. Trazado que hace constar una Ceremonia de Iniciación o ascenso de grado.

Para Iniciación trazado ordinario para ascenso de grado trazado ordinario o de levantamiento de cámara

- a) Identificación con el nombre completo del iniciado o hermano objeto del ascenso;
- b) Constancia de haberse cubierto los derechos respectivos para proceder a la iniciación o ascenso de grado.
- c) Constancia de haberse prestado el juramento del grado.
- d) Constancia de haberse conferido el grado correspondiente y de que se constituye miembro activo de la logia correspondiente.
- e) Constancia de su proclamación.



## Constancia en la aprobación de un examen para ascenso de grado Art. 51

---

- De que se ha presentado la solicitud de ascenso por el Vigilante correspondiente.
- De que se ha preparado el examen bajo la dirección del QH Tejador.
- Que se ha dado ingreso al examinando.
- De la práctica del examen.
- De la participación en el examen de otros hermanos presentes.
- De haberse hecho cubrir el templo al examinando.
- De la Realización del baloteo y de su fórmula: “inmaculado el baloteo, sustentado el examen y aprobado el examinando.
- De haber sido aprobado el examen del señalamiento de fecha para conferir el Grado.



## Artículo 53. Trazado que hace constar la aprobación de una transferencia

### Logia transferente

- a) Identificación con el nombre completo del solicitante;
- b) Constancia que se ha presentado y que le ha dado lectura a la carta de solicitud de transferencia por parte del hermano interesado;

### Logia transferida

- a) Constancia que se ha presentado la carta de transferencia de la Logia Madre dentro del mes de vigencia de la carta;
- b) Constancia que se ha aceptado la carta de transferencia por la nueva logia, ya sea por baloteo o por votación a las conclusiones del Orador;
- c) Constancia que le ha declarado al hermano transferido miembro activo de la nueva logia.



## Artículo 52. Trazado que hacen constar la lectura, trámite y ceremonia de una afiliación.

- Primer trazado (Primera tenida ordinaria)
  - a) Identificación con el nombre completo del solicitante;
  - b) Constancia que se ha presentado la solicitud de afiliación de acuerdo al artículo 137 del Reglamento General de Gran Logia;
  - c) Constancia que se le ha dado lectura en tenida ordinaria;
  - d) Constancia que se ha instruido dar aviso a Gran Secretaría, para efectos de circulación en el boletín oficial de Gran Logia;
  
- Segundo trazado (Segunda tenida ordinaria)
  - a) Identificación con el nombre completo del solicitante;
  - b) Constancia que se ha recibido y lectura de la notificación de Gran Secretaría que se han agotado los cuarenta días;
  - c) Constancia que se ha completado el expediente;



## Artículo 52. Trazado que hacen constar la lectura, trámite y ceremonia de una afiliación.

- Tercer trazado (Tercer tenida ordinaria)
  - a) Identificación con el nombre completo del solicitante;
  - b) Constancia que se ha practicado el baloteo y de su resultado con la fórmula: “determinado número de balotas blancas por igual número de votantes, con lo que se tiene inmaculado al baloteo, aceptado el expediente y admitido al solicitante”; o bien sus variantes que incluso pueden abarcar el baloteo no favorable.
  
- Cuarto trazado (Cuarta tenida ordinaria)
  - a) Identificación con el nombre completo del solicitante;
  - b) Constancia de la realización de la ceremonia;
  - c) Constancia que se ha ratificado los juramentos pertenecientes a los grados que posea;
  - d) Constancia que se ha ratificado juramento de obediencia a la Gran Logia de Guatemala y al reglamento interior de la Logia que lo recibe;
  - e) Constancia de ser admitido, reconocido y proclamado miembro activo de la logia que lo recibe.



**Artículo 54. Trazado que hace constar la aprobación de un borrado de Cuadro.**



- a) Identificación con el nombre completo del solicitante;
- b) Constancia que se trata ya sea de un borrado por desapego, desaplomo o desapego-;
- c) Constancia de la práctica del baloteo y el resultado de éste de acuerdo con la fórmula: “determinado número de balotas blancas por igual número de votantes, con lo que se tiene inmaculado al baloteo, aprobada la solicitud y borrado al solicitante”; o bien sus variantes que incluso pueden abarcar la no aceptación de la solicitud;

**Artículo 55. Trazado que hace constar la aprobación de una incorporación. Artículo 55. Trazado que hace constar la aprobación de una incorporación.**

- a) Identificación con el nombre completo del incorporado;
- b) Constancia que se ha presentado solicitud de incorporación y que le ha dado lectura;
- c) Constancia que se trata ya sea de una reincorporación por desaplomo y la temporalidad y el pago de cuota que le correspondió;
- d) O, constancia que se trata ya sea de una reincorporación por desapego y la práctica de baloteo y el resultado de este de acuerdo con la fórmula: “determinado número de balotas blancas por igual número de votantes, con lo que se tiene inmaculado al baloteo, aprobada la solicitud y admitido al candidato”; o bien sus variantes que incluso pueden abarcar la no aceptación de la incorporación;
- e) O, constancia que se trata ya sea de una reincorporación por desaplomo-desapego, para lo cual se debe hacer constar la aplicación conjunta de los incisos c) y d).
- f) Lo anterior aplica por analogía para una incorporación por retiro en orden.



**Artículo 57. Trazado que hace constar el resultado de elecciones.**

- a) Constancia del método de votación (secreto o público);
- b) Constancia de las propuestas de candidatos para cargos de dignatarios y oficiales;
- c) Constancia de los cargos electos para dignatarios y oficiales;
- d) Constancia de como quedó integrado el cuadro logial en su totalidad;

Utilización de notificación de reserva de trazado



# Disposiciones varias

- **Artículo 60. Obligatoriedad de la entrega de certificados y diplomas.**
- **Artículo 61. Obligatoriedad del retiro de certificado, diplomas y paquetes ceremoniales para las logias capitalinas**
- **Artículo 62. Obligatoriedad del retiro de certificado, diplomas y paquetes ceremoniales para las logias departamentales**
- **Artículo 66. Procedimiento para su declaratoria de miembro honorario**
- **Artículo 68. Efectos de la declaratoria de honorario.**
- **Artículo 69. Diferencia entre miembro honorario y miembro de honor.**
- **Artículo 70. Ceremonias por comisión para los grados de compañero y maestro.**
- **Artículo 71. Divulgación de invitaciones de Ceremonia.**

